

Señor
JUEZ DOCE (12°) ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA
E.S.D.

**Referencia. Medio de control REPARACIÓN DIRECTA de JUAN JOSE BARRAGAN CRUZ
contra SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A. y OTROS. Radicado. 73001-33-33-012-
2019-00166-00**

Asunto. **OTORGO PODER**

ELVIA ESPERANZA CASTRO TORRES, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, identificada con C.C. No. 65.750.932 de Popayán, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL TOLIHUILA**, identificada con NIT. 901.127.065, conforme se acredita con el acta de conformación adjunta, muy respetuosamente, por medio del presente instrumento, **otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Sr. JUAN DAVID VARGAS POLANCO**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.075.286.595 de Neiva, portador de la T.P. No. 371.986 del C.S. de la J., quien tiene para efectos de notificaciones judiciales el correo: juridica.tolima@emcosalud.com; para que actúe en calidad de apoderado judicial de la entidad que represento dentro del proceso judicial referenciado.

Por lo anterior, el abogado **JUAN DAVID VARGAS POLANCO**, queda expresamente facultado para conciliar el presente asunto, contestar la demanda, así como para la asistencia a las diligencias judiciales programadas, sustituir, interponer recursos, incidentes de nulidad y, en general, para que ejerza las demás facultades inherentes al ejercicio del mandato conferido, conforme a las disposiciones normativas que trata el art. 77 del C.G. del P.

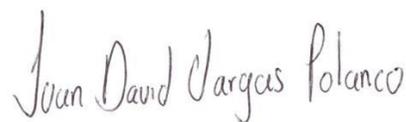
En consecuencia, ruego otorgarle la respectiva personería jurídica para actuar de conformidad con las facultades otorgadas.

Atentamente,

ACEPTO,



ELVIA ESPERANZA CASTRO TORRES
C.C. No. 65.750.932 de Ibagué
Representante Legal



JUAN DAVID VARGAS POLANCO
C.C. No. 1.075.286.595 de Neiva
T.P. No. 371.986 del C.S. de la J.

ANEXO No. 5

DOCUMENTO DE CONFORMACION

Ciudad y Fecha. Neiva 19 de julio de 2017.

Señores
FIDUPREVISORA S.A.
La Ciudad.

REFERENCIA: Invitación Pública No. 02 de 2017 CONTRATACIÓN DE ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE.

Los suscritos, ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS, (*nombre del Representante Legal*), identificado con cédula de ciudadanía No. 10.540.101, y LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA (*nombre del Representante Legal*), identificado con cédula de ciudadanía No. 65.783.757; debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A. (*nombre o razón social del integrante*) con NIT 813.005.431-3 y SOCIEDAD MÉDICO-QUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A. (*nombre o razón social del integrante*) con NIT 890.703.630-7, respectivamente; manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (*marque a continuación con una x el tipo de conformación plural*) UNION TEMPORAL X , CONSORCIO , MANIFESTACION DE SOCIEDAD FUTURA para participar en la Proceso de Convocatoria Pública de la referencia, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS ABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE. y posteriormente, en caso de ser adjudicado,

suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Propuesta Plural será igual al término de ejecución y 5 años más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a Propuesta Plural.

2. La Propuesta Plural está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	TOTAL TRES MESES 2017: \$17.282.116.866 TOTAL 2018: \$73.276.175.510 TOTAL 2019: \$77.672.746.040 TOTAL 2020: \$82.333.110.803 TOTAL 2021: \$65.454.823.088 \$316.018.972.306	95%
SOCIEDAD MÉDICO-QUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	TOTAL TRES MESES 2017: \$909.585.098 TOTAL 2018: \$3.856.640.816 TOTAL 2019: \$4.088.039.265 TOTAL 2020: \$4.333.321.621 TOTAL 2021: \$3.444.990.689 \$16.632.577.490	5%

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Propuesta Plural se denominará UNION TEMPORAL TOLIHUILA.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Propuesta Plural: Serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

5. Las partes de la Propuesta Plural acuerdan que el representante de la Propuesta Plural es ELVIA ESPERANZA CASTRO TORRES (indicar el nombre), identificado con la cédula de Ciudadanía No. 65.750.932 de Ibagué - Tolima, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

Queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a Propuesta Plural judicial o extrajudicialmente, ejercer las

facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

6. Las partes de la Propuesta Plural acuerdan que el suplente del representante de la Propuesta Plural es DIEGO ANDRES CABRERA RAMOS (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de Ciudadanía No. 12.236.308 de Pitalito - Huila, quien está expresamente facultado para (*señalar las facultades otorgadas al representante legal suplente*) reemplazar al representante legal principal en sus ausencias temporales y/o definitivas, hasta cuando sea nombrado nuevamente representante principal.

7. Los miembros de la propuesta plural participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación, y en consecuencia velarán por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de la Propuesta Plural, las labores a realizar serán como se define a continuación: 1) Garantizar, directamente o a través de las redes integradas de servicios la prestación integral del plan de atención en salud del Magisterio; transporte dentro y fuera de la región; actividades de Promoción y Prevención; y componente asistencial de los riesgos laborales, bajo la modalidad de pago por capitación, para la región 1. 2) Ejecutar las actividades derivadas de Promoción y Prevención de Enfermedad General incluidas dentro de la capitación, en los términos del Anexo No 03. 3) Garantizar las características fundamentales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la atención en salud del Magisterio y también lo establecido en los acuerdos del Consejo Directivo del Fondo, las cuales son entre otras, la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de los servicios de salud al usuario que se encuentran definidos en el Documento de selección de contratistas. 4) Utilizar la experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento especializado y todos los medios disponibles al alcance para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada. 5) Responder de manera integral por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales necesarios para garantizar el Plan de Salud del Magisterio a todos los afiliados de la región 1 de acuerdo con el modelo de salud definido en este documento de selección de contratistas, y responder por la calidad de atención en salud de los usuarios del servicio. 6) Garantizar, como mínimo, la prestación de Servicios de Baja Complejidad en el municipio de residencia del afiliado y los demás niveles de complejidad a través de la red de servicios, atendiendo el principio de contigüidad, dentro o fuera del municipio, el departamento o la Región 1 a través de red propia o contratada, de acuerdo con la oferta existente en

015540

los centros urbanos de cada departamento. Incluye el desplazamiento del paciente, el seguimiento de la condición de salud y su contrarreferencia al municipio de origen 7) Cada integrante de la UT, prestará directamente los servicios, de acuerdo a su habilitación en el REPSS, la ubicación y cobertura geográfica, georeferenciación y de acuerdo con el porcentaje de participación de los miembros de la Propuesta Plural descrito.

8. La sede de la Propuesta Plural es:

Dirección de correo Calle 4 No. 10 A – 23 Barrio Altico
Dirección electrónica uttolihuil@gmail.com
Teléfono 8719027
Telefax 8719027 ext. 107
Ciudad Neiva – Huila

En constancia, se firma en Neiva, a los 19 días del mes de julio de 2017.

INTEGRANTES:



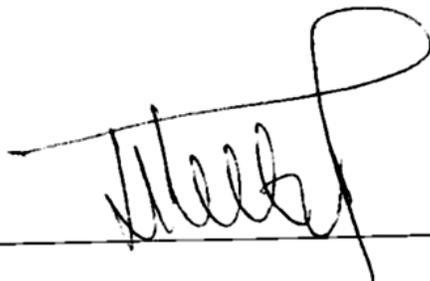
Firma del integrante

Nombre: ABEL FERNELY SEPULVEDA RAMOS

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número del documento de identificación 10.540.101

Nombre del INTEGRANTE (entidad): SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.



Firma del integrante

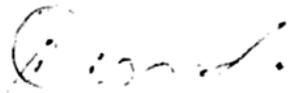
Nombre: LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número del documento de identificación: 65.783.757

Nombre del INTEGRANTE (entidad): SOCIEDAD MÉDICO-QUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.

015539



(Firma del Representante Legal
de la Propuesta Plural)

Nombre del Representante Legal de la Propuesta Plural: ELVIA ESPERANZA
CASTRO TORRES

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número del documento de identificación: 65.750.932

Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL TOLIHUILA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.286.595**
VARGAS POLANCO

APELLIDOS
JUAN DAVID

NOMBRES

Juan David Vargas Polanco

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1994**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

B+

G.S. RH

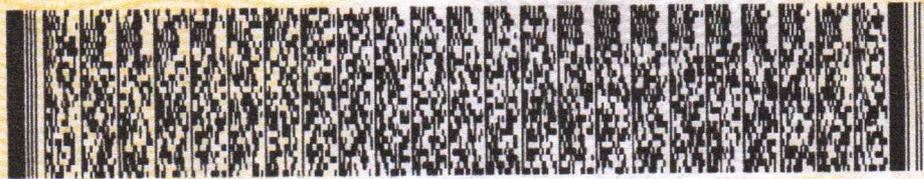
M

SEXO

27-FEB-2013 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1900100-00441523-M-1075286595-20130618

0033496600A 1

39982369



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER53600

NOMBRES:
JUAN DAVID

APELLIDOS:
VARGAS POLANCO

Juan David Vargas Polanco

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

FECHA DE GRADO
27/11/2020

CONSEJO SECCIONAL
HUILA

CEDULA
1075286595

FECHA DE EXPEDICIÓN
22/11/2021

TARJETA N°
371986